FECHA: 20/10/2026
ID TÍTULO: 5600001

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Humanidades: Lenguaje y Cultura por la Universidad Rey Juan Carlos
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un **INFORME FAVORABLE.**

Se proponen las siguientes **recomendaciones DE ESPECIAL SEGUIMIENTO** para la mejora del programa propuesto:

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

En la fase de alegaciones, se mantiene la propuesta de la tipología de las diferentes actividades que el programa tiene previsto implementar: de gestión, seminarios, metodológicas, de supervisión, ciencia abierta, ciencia ciudadana y transferencia de conocimiento, difusión e internacionalización, si bien, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, se han concretado en actividades específicas, de las que se ofrece la información requerida por la "Guía de evaluación para la verificación y modificación de los programas de doctorado de la Fundación Madri+d": justificación, temporalidad, contenidos, resultados de aprendizaje y adquisición de competencias, sistema de evaluación, responsables de la actividad, carácter obligatorio u optativo. Se establecen varias optativas, que se han diseñado para cubrir las necesidades en función del itinerario formativo e investigador del alumnado, y 4 actividades obligatorias para el conjunto del alumnado, si bien ninguna de ellas aparece asignada a la obtención de la competencia CB17. Debe subsanarse este aspecto, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de lo establecido en el RD 576/2023 de 4 de julio. De acuerdo con la normativa de la URJC, se fija un mínimo de 40 horas anuales de actividades formativas, que han de registrarse en el Cuaderno de actividades y serán objeto de seguimiento anual.

CSV: 103853616126477074902243 1 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

Las modificaciones principales son:

1) Aumento de plazas de 30 a 40.

2) Modificación de las actividades formativas para reflejar en las fichas tipos de actividades formativas en lugar de actividades formativas concretas, pasando estas últimas a ejemplos de actividades formativas dentro de los tipos.

3) Atender a los requerimientos indicados en el último informe favorable de modificación.

1.2.- Contexto

Se realizan pequeñas modificaciones en la redacción de la sección y se actualiza la información reportada

1.3.- Universidades y centros en los que se imparte

Se propone un incremento de 10 plazas en el cupo de nuevo ingreso del programa de doctorado, pasando de una oferta actual de 30 plazas a 40.

Tras un análisis profundo de la capacidad formativa de los recursos humanos disponibles, se ha constatado que es posible incrementar con garantías la oferta de nuevo ingreso. Adicionalmente, se ha observado que la demanda actual del programa de doctorado es significativamente superior a la oferta. La URJC, como servicio público pretende dar respuesta a esta demanda social de manera adecuada, ya que cuenta con los recursos disponibles necesarios para hacerlo.

Se añade el idioma inglés.

Se traslada la información de la normativa de permanencia al apartado 3.2.3.

1.4.-Colaboraciones

Se actualiza la información relativa a las colaboraciones con convenios.

3.2. - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye la normativa de permanencia en este apartado, anteriormente estaba en en la sección 1.2. Contexto.

3.3.- Estudiantes

Se actualiza el número total de estudiantes estimados que se matricularán y el número de estudiantes previstos de otros países.

3.4.- Complementos formativos

Se editan mínimamente los complementos formativos.

CSV: 103853616126477074902243 1 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

4.- Actividades formativas

Se han modificado las actividades formativas para reflejar en las fichas tipos de actividades formativas en lugar de actividades formativas concretas, pasando estas últimas a ejemplos de actividades formativas dentro de los tipos: de gestión, seminarios, metodológicas, de supervisión, ciencia abierta ciencia ciudadana y transferencia de conocimiento, difusión e internacionalización.

5.1.- Supervisión de tesis

Se añade la figura de Representante de PTGAS en la tabla de características de la comisión académica del programa.

Se añade la siguiente aclaración: En relación con el artículo que establece que la comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, y el doctorando causará baja definitiva no voluntaria en el programa de doctorado se considera que su redacción puede ser ambigua. El sentido del precepto es que, una vez escuchadas las alegaciones presentadas por el doctorando, la comisión académica emitirá un informe motivado cuya resolución, si es desfavorable, conllevará la baja no voluntaria del estudiante en el programa. No obstante, se entiende que la formulación actual puede inducir a interpretaciones imprecisas. Por ello, en el proceso de revisión de la normativa que está llevando a cabo la Escuela de Doctorado y su Comité de Dirección, se ha previsto incluir este artículo entre los aspectos a mejorar, con el fin de ofrecer una redacción más clara y precisa.

Se elimina la sección 5.1.6. Regulaciones y normas sobre la propiedad intelectual, la protección de datos y la detección de plagios.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Se añade la siguiente aclaración: En relación con el artículo que establece que la comisión académica deberá emitir un informe motivado, previa audiencia al interesado, y el doctorando causará baja definitiva no voluntaria en el programa de doctorado se considera que su redacción puede ser ambigua. El sentido del precepto es que, una vez escuchadas las alegaciones presentadas por el doctorando, la comisión académica emitirá un informe motivado cuya resolución, si es desfavorable, conllevará la baja no voluntaria del estudiante en el programa. No obstante, se entiende que la formulación actual puede inducir a interpretaciones imprecisas. Por ello, en el proceso de revisión de la normativa que está llevando a cabo la Escuela de Doctorado y su Comité de Dirección, se ha previsto incluir este artículo entre los aspectos a mejorar, con el fin de ofrecer una redacción más clara y precisa. Se elimina de esta sección la mención internacional y la mención industrial para evitar duplicidades.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se corrigen los errores en la numeración de los ítems en esta sección.

En cuanto a la evaluación de tesis se añade la siguiente aclaración: Con respecto a este Artículo 30 se debe aclarar lo apuntado en el

CSV: 103853616126477074902243 1 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es

epígrafe 1 del mismo: tras la votación en sesión secreta, se comunicará públicamente al doctorando y al finalizar la defensa el resultado de la calificación global de no apto, aprobado, notable o sobresaliente.

6.1.- Líneas y equipos de investigación

Se actualiza la información relativa al profesorado del programa y su producción académica, ya que la que figuraba en la memoria era información muy obsoleta.

Fdo. Federico Morán



CSV: 103853616126477074900224431 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y Carpeta Ciudadana https://sede.administracion.gob.es